



Autoridad Emisora: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

Dirigido a: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA/ LEONARDO DONOSO RUIZ, ALCALDE MUNICIPAL

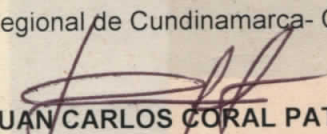
Acto Administrativo: AUTO DRSC No 1126 del 2 de Junio de 2017

La Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Chía, se sirve **NOTIFICAR POR AVISO** al Dr. LEONARDO DONOSO RUIZ identificado con la C.C No 11.201.444, en su calidad de Representante Legal del Municipio de Chía, el **AUTO DRSC No 1126 del 2 de Junio de 2017**, emitido por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA**, "*por el cual se inicia trámite administrativo de ocupación de cauce, se procede a realizar cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una visita técnica*", en cumplimiento de lo estipulado la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.5.1.7.16 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 36 del Acuerdo CAR No 010 de 1989.

Así mismo se informa que contra el **AUTO DRSC No 1126 del 2 de Junio de 2017**, procede únicamente recurso de reposición ante el Director de la Regional Sabana Centro, dentro de los términos de la Ley 1437 de 2011.

El presente aviso del cual se acompaña copia integra **AUTO DRSC No 1126 del 2 de Junio de 2017**, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente.

El presente Aviso se publica hoy SIETE (7) de Junio de 2017, siendo las 8:00 a.m, por el término de diez (10) días hábiles, conforme solicitud hecha por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, Dirección Regional Sabana Centro.


JUAN CARLOS CORAL PATIÑO
Secretario de Medio Ambiente (C)
RESPONSABLE FIJACIÓN

El presente se retira Hoy _____, siendo las 5:00 P.M

JUAN CARLOS CORAL PATIÑO
Secretario de Medio Ambiente (C)
RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Elaboró: Catalina Mariño Blanco.- PE/SDMA

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatario.
1ª Copia: Dependencia productora.
2ª Copia: Consecutivo archivo.

2 No 5 - 150 Barrio El Cairo
Tel. 8844444 Ext 3700 / 02
retaria.ambiente@chia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

AUTO DRSC No. 1126 de 2 JUN. 2017

Por el cual inicia trámite administrativo de Ocupación de Cauce, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una visita técnica.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SABANA CENTRO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 3404 de 1 de diciembre de 2014, modificada por la Resolución 3443 de 2 de diciembre de 2014 y con fundamento en el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 09171101617 de 30 de Marzo de 2017, EL MUNICIPIO DE CHIA, identificado con NIT. 899999172-8, representado legalmente por el señor alcalde LEONARDO DONOSO RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.201.444, solicitó Permiso de OCUPACIÓN DE CAUCE, de la fuente hídrica, RIO FRIO, Ubicada en las coordenadas X1001230 Y1029447 de la CALLE 10 CON CARRERA 17 del Municipio de CHIA, con el fin de realizar obras de construcción del colector para el drenaje de aguas lluvias de la calle 10 entre carreras 13 y Rio Frio del Municipio de Chía.

Que mediante radicado CAR 09172103336 del 18 de abril de 2017, se efectuó requerimientos, al MUNICIPIO DE CHIA, identificado con NIT. 899999172-8, representado legalmente por el señor alcalde LEONARDO DONOSO RUIZ, para que allegara la siguiente documentación con el fin de dar trámite a su solicitud:

- Formulario Único Nacional de ocupación de Cauce, Playas y lechos, debidamente diligenciado.
- Certificado de tradición, expedido máximo con tres meses de anticipación.
- Plano IGAC donde este localizada la obra.
- Ampliación, descripción explicativa del proyecto, obra o actividad que incluya por lo menos su localización, dimensión y costo estimado, especificaciones técnicas, plan de operaciones.
- Plano de localización de la fuente hídrica en el área de influencia.
- Estudios, presupuesto, planos y memorias de cálculo a construir. Art 2.2.3.2.19.6 Decreto 1076/2015.

Que mediante radicado CAR 09171102424, EL MUNICIPIO DE CHIA, identificado con NIT. 899999172-8, representado legalmente por el señor alcalde LEONARDO DONOSO RUIZ, allega documentación solicitada mediante el radicado CAR 09172103336 del 18 de abril de 2017, para que se continúe con el trámite solicitado mediante radicado CAR 09171101617 de 30 de Marzo de 2017.



AUTO DRSC No. **1126** de **2 JUN. 2017**

Por el cual inicia trámite administrativo de Ocupación de Cauce, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una visita técnica.

Que de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, para las Corporaciones Autónomas Regionales, se tiene la siguiente:

"Artículo 31 Funciones

Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las funciones:

(...)

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;"

Que el Decreto 1076 de 2015, Capítulo II, sección 12 establece:

"Artículo 2.2.3.2.12.1. Ocupación. La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas".

Que el Acuerdo CAR No. 002 del 17 de Enero de 2017, establece los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Que con fundamento en lo anterior, la Dirección Regional Sabana Centro de la Corporación, mediante liquidación DRSC No. 300 de 24 de Mayo de 2017 determinó el monto a pagar por el servicio de evaluación del proyecto referido, definido en la siguiente tabla así:



AUTO DRSC No. 1126 de 2 JUN. 2017

Por el cual inicia trámite administrativo de Ocupación de Cauce, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una visita técnica.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

ACUERDO CAR 002 de 2017

APLICATIVO
LIQUIDACION

Evaluación y Seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Nombre del Usuario	Municipio de Chia/Secretaría de Obras Públicas	N° Identificación	NT.899.999.172-8	Nombre del Predio	Avenida Chilacos y Florida 158-Parcela del Rio Frio								
No. de expediente y/o radicación	0917112624 DEL 09/06/2017 Y 0917112617 DEL 20/02/2017	Liquidación Número:	300	Fecha	24 de mayo de 2017								
Dirección Regional	SABANA CENTRO	Municipio:	CHÍA	Vereda	URBANO -Calle 10 - Carrera 13								
PROCESO	EVALUACION DE PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O CONCESIONES												
ACTIVIDAD	Construcción de obras hidráulicas y de ocupación de cauces												
VALOR DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD EN PESOS COLOMBIANOS (Vr. Proyecto)													
VALOR DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (Vr. SMMMLV)													
N° SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (Vr. Proyecto / Vr. SMMMLV)													
De conformidad con la Ley 833 de 26-12-2006, ART. 36 y la Resolución 1280 de 2010 del MAVDT (Hoy MADU) ART. 1, la tarifa máxima a aplicar es:													
Proyecto menor de 2115 SMMMLV													
Proyecto igual a 2115 SMMMLV 0.5%													
Proyecto entre 2115 y 8438 SMMMLV 0.5%													
Proyecto mayor de 8438 SMMMLV 0.4%													
VALOR "TOPE MÁXIMO" A COBRAR *													
10.992.668													
PERSONAL PROFESIONAL CONTRATISTA	PARTICIPACION POR				COSTOS ECONÓMICOS					GASTOS TOTALES			
	Ocupación de cauce Colector de Aguas Lluvias Rio Frio - Chia	VALOR HONORARIOS PROFESIONALES Y/O CONTRATISTAS	GASTOS VIAJES Y VIATICOS		ANÁLISIS ESTUDIOS, DESARROLLO TÉCNICOS, AUDIENCIAS PÚBLICAS	VALOR GASTOS VIAJES, VIATICOS Y ANÁLISIS ESTUDIOS							
Descripción	Categoría	Debito Max	Salario/Rate	Subtotale	Total \$	GASTOS VIAJES	GASTOS VIATICOS	Total	Total	Total	Total		
TECNICO	3	0.18	\$3.938.815	\$191.946	\$ 391.608	\$255.000	\$ 0	\$637.500		\$0	\$ 437.500	\$ 1.329.508	
JURIDICO	6	0.18	\$5.260.917	\$254.046	\$ 568.592							\$ 568.592	
					\$ 0							\$ 0	
					\$ 0							\$ 0	
					\$ 0							\$ 0	
					\$ 0							\$ 0	
					\$ 0							\$ 0	
					\$ 0							\$ 0	
					\$ 0							\$ 0	
					\$ 0							\$ 0	
					\$ 0							\$ 0	
					\$ 0							\$ 0	
					\$ 0							\$ 0	
VALOR SERVICIO DE EVALUACION											X	VALOR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	\$ 1.806.582
FACTOR RESOLUCIÓN MINAMBIENTE No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 = 25%													\$ 451.645
VALOR TOTAL													\$ 2.295.746
Valor Neto a Pagar *												Valor regulado por el "Tope Máximo" de acuerdo al costo del proyecto	\$ 2.295.746

La anterior liquidación se sustenta en el Acuerdo CAR No. 002/2017.

Que de conformidad con lo anterior, EL MUNICIPIO DE CHIA, identificado con NIT. 899999172-8, representado legalmente por el señor alcalde LEONARDO DONOSO RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.201.444, debe consignar la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.295.746) M/CTE, a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, en cualquiera de las cuentas que se relacionan en la parte dispositiva de este Auto.

En consecuencia, se estima procedente ordenar la programación de visita técnica para que junto con la documentación aportada se establezca la procedencia de otorgar permiso de OCUPACIÓN DE CAUCE; conforme a lo anterior, se hace necesario fijar hora y fecha para la práctica de visita técnica a las fuentes hídricas objeto del presente trámite.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo CAR No.002/2017, el no pago del cargo por concepto de evaluación ambiental, dará



Calle 7A No.11-40 Algarra;Codigo Postal 250252 <https://www.car.gov.co/>
Teléfono: 881 3640 - 881 3642 Fax: 881 3643 Ext: sau@car.gov.co
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia.

AUTO DRSC No. 1126 de 2 JUN. 2017

Por el cual inicia trámite administrativo de Ocupación de Cauce, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una visita técnica.

lugar a la suspensión del trámite y en consecuencia se procederá al desistimiento de la solicitud, conforme lo previsto en el Artículo 17 de la ley 1437 de 2011.

Que la Corporación se reserva la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por el usuario (artículo 83 CP).

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el encabezado de esta providencia y parte dispositiva de la misma, en cuanto a iniciación del trámite indicado, se deberá publicar en el boletín de la Corporación.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Declarar iniciado el trámite administrativo ambiental del Permiso de OCUPACIÓN DE CAUCE, a nombre de EL MUNICIPIO DE CHIA, identificado con NIT. 899999172-8, representado legalmente por el señor alcalde LEONARDO DONOSO RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.201.444, de la fuente hídrica, RIO FRIO, Ubicada en las coordenadas X1001230 Y1029447 de la CALLE 10 CON CARRERA 17 del Municipio de CHIA, con el fin de realizar obras de construcción del colector para el drenaje de aguas lluvias de la calle 10 entre carreras 13 y Rio Frio del Municipio de Chía.

En consecuencia se dará apertura al expediente **62622**.

ARTÍCULO 2: Tener como interesado a cualquier persona que desee intervenir en las actuaciones administrativas ambientales que por este proveído se inician, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 99/93.

ARTÍCULO 3: EL MUNICIPIO DE CHIA, identificado con NIT. 899999172-8, representado legalmente por el señor alcalde LEONARDO DONOSO RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.201.444, debe cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, por concepto del servicio de evaluación ambiental, con el fin de continuar con el trámite de solicitud de Permiso de OCUPACIÓN DE CAUCE, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.295.746) M/CTE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO 4: La suma enunciada en el artículo anterior deberá ser cancelada



AUTO DRSC No. 1126 de 2 JUN. 2017

Por el cual inicia trámite administrativo de Ocupación de Cauce, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una visita técnica.

dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, mediante el botón de pagos en línea habilitado por la Corporación en la página oficial www.car.gov.co, pagos en línea, Link: <https://www.car.gov.co/index.php?idcategoria=16701> o consignada en una de las siguientes cuentas Bancarias:

ENTIDAD	CUENTA CORRIENTE No.	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA
BANCO DE BOGOTA	000-911792	CAR RECAUDOS	110009+ Numero del auto –son 4 dígitos- y el año –son 2 dígitos-(12 dígitos en total)
BANCOLOMBIA	354-266130-80	CAR RECAUDOS	110009+ Numero del auto y el año (12 dígitos en total)

Al diligenciar el recibo de consignación se debe indicar claramente:

- Nombre del usuario
- Teléfono
- Pago - número del Auto por el cual se ordena el pago por el servicio de evaluación y número de expediente.

ARTÍCULO 5: La no cancelación del costo antes señalado, dentro del término previsto en el artículo anterior, dará lugar a la suspensión del trámite y archivo de la solicitud, previa declaración de desistimiento, sin que esto sea óbice para que se presente una nueva solicitud.

ARTÍCULO 6: Para efectos de acreditar la cancelación del valor indicado, EL MUNICIPIO DE CHIA, identificado con NIT. 899999172-8, representado legalmente por el señor alcalde LEONARDO DONOSO RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.201.444, deberá presentar copia de la consignación, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino al expediente y a la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 7: Ordenar la práctica de visita técnica por parte de funcionarios de la Corporación con el fin de determinar la procedencia de otorgar permiso de OCUPACIÓN DE CAUCE al EL MUNICIPIO DE CHIA, identificado con NIT. 899999172-8, representado legalmente por el señor alcalde LEONARDO DONOSO RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.201.444, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Para la práctica de la visita señálese el día **martes, 18 de julio de 2017, 11:00 a. m.**



AUTO DRSC No. 1126 de 2 JUN. 2017

Por el cual inicia trámite administrativo de Ocupación de Cauce, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una visita técnica.

ARTÍCULO 8: Advertir al usuario que el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, sin la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones correspondientes, conlleva la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO 9: Comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de CHIA (Cundinamarca).

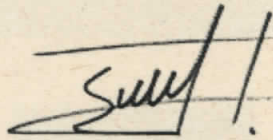
ARTÍCULO 10: Publicar en el boletín de la Corporación el encabezado y parte dispositiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 11: Una vez en firme el presente auto, remítase copia del mismo a la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 12: Notifíquese el contenido de esta providencia al MUNICIPIO DE CHIA, mediante su representante legal o su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO 13: Contra el artículo 3º del presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición ante el Director de la Regional Sabana Centro por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, si a ello hubiere lugar, y con la plena observancia de los requisitos señalados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra los demás artículos, no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme al artículo 75 del mencionado Código.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE VICENTE GUTIERREZ TORRES
Director Regional - DRSC

Copia: Nyra Gisenia Rojas Rodríguez / DRSC
Francisco Javier Leon Quintana / DRSC

Proyectó: Julio Esteban Vanegas Piraban / DRSC



Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 <https://www.car.gov.co/>
Teléfono: 881 3640 - 881 3642 Fax: 881 3643 Ext: sau@car.gov.co
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia.

AUTO DRSC No. 1126 de 2 JUN. 2017

Por el cual inicia trámite administrativo de Ocupación de Cauce, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una visita técnica.

Revisó: Jose Alejandro Duque Ramirez / DRSC
Expediente: 62622
Radicado: 09171101617 del 30/marzo/2017

